



DECRETO No. 0158
(24 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, encargado mediante Decreto No. 0313 del 26 de noviembre de 2010, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 305 de la

Constitución Nacional, ley 909 de 2004 y

C O N S I D E R A N D O :

- Que la Gobernación del Putumayo reporto el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 07 de la Secretaria de Hacienda Sección presupuesto el cual fue ofertado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Convocatoria No. 001 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 2018 del 17 de mayo de 2011, conforma la lista de elegibles para proveer un empleo de Carrera Administrativa de la Gobernación del Putumayo, ofertado en la Convocatoria No. 01 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su página web, confirma la lista de elegibles de la Resolución No. 2018 del 17 de mayo de 2011, y establece el plazo máximo para el nombramiento en periodo de prueba del cargo de Profesional Especializado código 222 grado 07.
- Por lo anteriormente expuesto.

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba por seis (6) meses a FULVIO ALEXANDER HERRERA OTAYA, identificado con C.C. No. 94.371.836 Cali (V.), en el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 07, como lo establece el artículo 31 de la ley 909 y en cumplimiento a la Resolución No. 2018 del 17 de mayo de 2011, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil

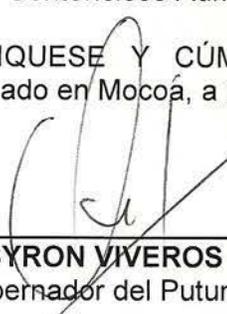
ARTÍCULO SEGUNDO.- EL anteriormente nombrado si acepta, cuentan con diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

24 JUN 2011



JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Luz Dary
Gestión Humana 

Revisó: Ángela María Benavides
Sria. Servicios Administrativos 